



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de julio de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana M^a Sánchez-Alarcos Gómez.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

No asiste el Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/21 Extraordinaria 05/07/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de julio de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/503 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que se ha construido la siguiente edificación: Vivienda Unifamiliar y Patio en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Casa en Campo de Criptana, y su calle, número

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de obra nueva terminada de la siguiente finca: Urbana: Casa en Campo de Criptana, y su calle, número

- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que mediante escritura han declarado la siguiente obra nueva terminada: Urbana: Casa en Campo de Criptana, y su calle, número

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación gráfica georreferenciada de la finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle las, sin número, hoy numero

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación gráfica georreferenciada de la finca Rústica: tierra de regadío, en termino de Campo de Criptana, sitio y, conocido como

- Comunica que conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación y compra de la siguiente finca: Rústica, Secano: Tierra labor o labradío cereales, en término de Campo de Criptana, paraje, conocido como

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Rústica: Secano: Tierra labor o labradío cereales, en término de Campo de Criptana, paraje, conocido como

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, paraje

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle de las, número

- Comunica que conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca: Urbana: Solar en término de Campo de Criptana, al sitio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle, número: Vivienda.

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca Rústica: Tierra de regadío, en término de Campo de Criptana, sitio, conocido como

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca Rústica: Tierra de regadío, en término de Campo de Criptana, sitio de, conocido como

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca Rústica: Tierra de regadío, en término de Campo de Criptana, sitio

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como titular colindante, el inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca Rústica: Tierra de regadío, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio han declarado la siguiente construcción: Urbana: Casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca Urbana: Casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Jefe de Mantenimiento de ADIF, comunica en relación a mantenimiento y señalización de la Carretera o Camino de nuestra competencia, que cruza el paso a nivel público situado en el PK 153/596 de la línea férrea 300 Madrid Chamartín-Valencia Norte, en el término de Campo de Criptana, que se han detectado algunas deficiencias a fin de que se subsanen.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Ayuntamiento de Quero, comunica que ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Nieves, y con motivo de diferentes actuaciones y actividades, nos solicitan como en años anteriores, la cesión del escenario que colocarán en la Plaza de la Villa, para el jueves día 20 de julio del presente, como fecha de recogida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda cederles el escenario que solicitan, que podrán venir a recogerlo en la fecha que comunican, para lo que se deberán coordinar con el oficial 1º de obras (.....), a la hora de recogerlo y devolverlo, debido a que otras Asociaciones de la localidad también lo necesitan.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. La Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, comunica que celebradas las elecciones locales el pasado 36 de mayo de 2019, y de conformidad con la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, procede la renovación de los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, cuya composición y funciones se regulan por el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril; e informa que en el plazo de noventa días desde que se celebraron las elecciones, debemos proponer un representante del Ayuntamiento para que ocupe la vocalía que nos corresponde en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrito a esa Delegación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunica en relación a la Campaña de Vendimia, que con objeto de desempeñar eficazmente sus funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico y de seguimiento y control de los vertidos que se realizan en el mismo durante la próxima campaña de vendimia, se requiere que se adopten las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de bodegas a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 91, de fecha 12 de mayo de 2023, la siguiente:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Orden 97/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 111, de fecha 13 de junio de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2023/617, de fecha 06/06/2023, acordando delegar en la Primer Teniente en Funciones de Alcalde D^a. Virginia Pintor Alberca, la celebración del matrimonio civil de 09/06/2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 118, de fecha 22 de junio de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2023/702, de fecha 20/06/2023, de Constituir la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, que asistirá al Alcalde-Presidente cuando éste actué como órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. nº 122, de fecha 28 de junio de 2023, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2023/703, de fecha 21/06/2023, por la que se determina la composición de la Junta de Gobierno Local.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2023/704, de fecha 21/06/2023, por la que se nombran Tenientes de Alcalde.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía nº 2023/709, de fecha 21/06/2023, por la que se efectúan delegaciones genéricas y especiales por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 124, de fecha 30 de junio de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Calonge Reílo, la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el 14-10-2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de julio de 2023, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/06/2023, por el que se establece la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/06/2023, determinando el régimen de dedicación de los cargos y régimen de retribuciones.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/06/2023, estableciendo las asignaciones por asistencia efectivas a las sesiones de los órganos colegiados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 129, de fecha 7 de julio de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, nombrando a D. Miguel Angel Olivares de la Guía, funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala: De Gestión, Grupo A, subgrupo A2, al Departamento de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/443 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Veracruz.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/6221 de fecha 18/05/2023), exponiendo su necesidad de pintar bordillos de amarillo para poder sacar su vehículo de la cochera ubicada en calle, nº .. de esta localidad.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023/244 de fecha 27 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación a la instancia presentada por....., sobre instalación de banda, en la calle Veracruz, habiéndose contestado de forma negativa con fecha 19/05/2023, referencia en Jefatura de Policía nº 2023/195; una vez comprobado el cambio en las condiciones en las que se efectuó la Instancia-General, habiendo colocado la correspondiente placa de vado. No existe impedimento para la instalación de banda continua frente al citado vado, en calle, nº ... Existiendo limitaciones de anchura, por lo cual se debería instalar dicha banda, desde el vado del nº .. de la misma calle, con una extensión de 3 metros sentido de numeración descendente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se pinte banda amarilla frente al vado en calle nº .., desde el vado del nº .. de la misma calle, con una extensión de 3 metros sentido de numeración descendente; según el Informe de la Policía Local referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/498 Solicitud de autorización para instalar un stand en el Mercadillo Municipal para dar a conocer productos y servicios de bio-cultura.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/7289 de fecha 14/06/2023), solicitando autorización para poner un stand de 90 x 90 cms., en el Mercadillo Municipal, el día 18 de julio de 2023, para dar a conocer y promover productos y servicios (sin venta) de bio-cultura.

Visto el Informe emitido al efecto por el Funcionario Encargado del Mercadillo, de fecha 15/06/2023, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"(...)
Todos los sitios que se asignan en el mercadillo municipal a los distintos vendedores tienen la característica de ser sitios fijos, normalmente se ha facilitado la instalación de puntos de información para asociaciones sin ánimo de lucro, no aclarando en la presente solicitud la naturaleza jurídica de la solicitante.

Por lo tanto, se podría instalar el citado puesto si la naturaleza de la solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, no siendo posible si se trata de una entidad privada con ánimo de lucro en cuyo caso tendría que seguir el mismo procedimiento para la instalación que cualquier otro vendedor, en caso de concesión de permiso para instalar debe consultar al encargado del mercadillo el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





lugar apropiado para ello el día de la autorización, puesto que como se ha constatado todos los sitios tienen la consideración de fijos."

Visto que, por la Concejala Delegada de OMIC se ha dado el visto bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a D^a., la colocación de un stand de 90 x 90 cms, en el Mercadillo Municipal, el día 18 de julio de 2023, para promover y dar a conocer productos y servicios de bio-cultura (sin venta).

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación para la autorización referida más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de OMIC y Funcionario Encargado de Mercadillo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/501 Solicitudes para corte al tráfico en Plaza Santa Ana y cesión de materiales con motivo de las Fiestas de Santa Ana, por la Hermandad de Santa Ana.

Vistas las solicitudes presentadas por D^a., actuando en representación de la Hermandad de Santa Ana, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2023/7691 de fecha 22/06/2023, que solicita lo siguiente:
 - Se autorice a cortar el tráfico en la Plaza Santa Ana, los siguientes días:
 - Día 22/07/2023, de 21:30 a 24:00 horas, para velada musical.
 - Día 23/07/2023, de 21:30 a 24:00 horas, para velada musical.
 - Día 24/07/2023, de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine.
 - Día 25/07/2023, de 21:30 a 24:00 horas, por proyección de cine.
 - Día 26/07/2023, a las 20:00 horas, por la celebración de la Santa Misa y después a realizar los cortes y desviación del tráfico necesarios para la procesión de la santa por el itinerario de costumbre de 21:30 a 24:00 horas.

- Entrada nº 2023/7693 de fecha 22/06/2023, que solicita lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Cesión de los siguientes materiales desde el comienzo el día 22 de julio de 2023 y hasta que terminen el día 26 de julio de 2023:

- 8 vallas.
- 500 sillas.
- 1 Escenario grande.
- 1 Tarima/escenario pequeño.

- Indicando lo siguiente: las vallas, sillas y escenario grande deberán estar dispuestas en la ubicación de la Plaza Sta. Ana para el sábado día 22 de julio del presente, por ser el comienzo de las fiestas hasta el lunes 24 que solicitan retirar el escenario grande. El escenario/tarima pequeño debe estar dispuesto para el día 26 de julio próximo "Festividad de Santa Ana" para la celebración de la Santa Misa. El día 27 de julio (día siguiente) se puede retirar todo.

Visto que, por el Concejal Delegado de Trafico y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno tanto al corte de calles como a la cesión de materiales, de los que se pueda disponer en ese momento.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, esta la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D^a., en representación de la **Hermandad de Santa Ana**, en cuanto al corte de tráfico en la Plaza de Santa Ana, para los días del 22 al 26 de julio de 2023, en los horarios solicitados.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Epígrafe 7 de la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

3º) Comunicarles que deberán cumplir durante la misma, la normativa legal y reglamentaria vigente que pudiera afectar a dicho evento.

- En el caso de que la actividad a desarrollar, genere alguna obligación en concepto de derechos de autor por la SGAE, deberá ser asumida por la entidad organizadora.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5º) En cuanto a la cesión de materiales que solicitan, se cederán aquellos de los que se pueda disponer en ese momento, al tener este Ayuntamiento programadas otras actividades para esas fechas.

6º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Concejal Delegado de Hermandades, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/511 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Costanilla.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a....., actuando en nombre propio (nº 2023/7373 de fecha 16/06/2023), en la que expone que cuando aparcen vehículos enfrente de su garaje no pueden sacar el coche, y solicita que se pinte 1,5 metros en amarillo en la acera de la calle número .., desde el garaje de dicho domicilio hacia abajo.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/229, de fecha 19 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

*"Informar **QUE:** "*

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que la puerta de la cochera del número .. de la C/ se encuentra con placa municipal de vado permanente, y enfrente estacionan vehículos, los cuales pueden impedir la entrada y salida del mismo, por lo que según estos agentes se puede autorizar a que le pinten un metro y medio desde la puerta de cochera del número 11 de la mencionada calle hacia abajo, dejando libre un estacionamiento entre línea amarilla y línea amarilla."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás: *"autorizar a que le pinten un metro y medio desde la puerta de cochera del número 11 de la mencionada calle hacia abajo, dejando libre un estacionamiento entre línea amarilla y línea amarilla."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/512 Solicitud en materia de estacionamiento alternativo en C/ Costanilla.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a, actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos (nº 2023/7787 de fecha 23/06/2023), manifestando que: en la calle Costanilla siempre aparcen coches en el lado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





izquierdo en dirección a la Sierra, con las molestias y desperfectos que esto conlleva; y solicita que el aparcamiento esté regulado para que unas veces se aparque en el lado izquierdo y otras en el derecho.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local nº 2023/241 de fecha 26 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"Se **INFORMA**:

*Que Dña. Isabel se refiere al tramo de calle que va desde el comienzo de C / Costanilla hasta la intersección de C/ Quintanar y/o Travesía Costanilla. Se habla con ella y con más vecinos que están en la calle en la tarde del día 23 de junio. Comentan las dificultades que cada vez se dan más al aparcar los vecinos o gente que va a lugares de ocio en un lado u otro o en ambos de la calle a la vez. **Por todo lo anterior efectivamente procede regular ese tramo mediante señalización vertical que prohíba estacionar en uno de los lados de la calle alternativamente.**"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y autorizar el estacionamiento alternativo en la calle Costanilla semestral.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/514 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Cambronera.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/7837 de fecha 26/06/2023), exponiendo que al cambiar de vehículo y tener el nuevo dimensiones superior al anterior, tiene dificultad para pasar o salir de su cochera cuando hay otros vehículos aparcados enfrente; y solicita que se pinte frente a la misma en C/, nº .. (placa de vado), los metros que le permitan maniobrar sin rozar ni lastimar el vehículo, para poder realizar la maniobra.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local nº 2023/242, de fecha 27 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE**:

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del vado estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicho vado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local referido más atrás, y por tanto, pintar de amarillo la anchura suficiente de la portada de enfrente al vado nº en la calle, nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/517 Solicitudes en materia de estacionamiento en calles San Sebastián y Virgen de Criptana.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en materia de estacionamientos en las calles San Sebastián y Virgen de Criptana, en concreto lo siguiente:

- Entrada nº 2023/6709, de fecha 01/06/2023, exponiendo que la regulación del aparcamiento en la calle San Sebastián es quincenal, con la prohibición de aparcar del 1 al 15 de todos los meses impares, y en los números pares del 16 al 30/31; y solicita que la regulación del tráfico sea semestral, siendo del 1 de enero al 30 de junio en los números pares y en los impares del 1 de julio al 31 de diciembre (con el fin de evitar el sol en los meses más calurosos).
- Entrada nº 2023/6710, de fecha 01/06/2023, exponiendo que desde la reforma realizada en la calle Virgen de Criptana con la construcción de una rotonda a la altura del Centro de Educación Infantil y la colocación de un acerado de grandes dimensiones, sólo se puede aparcar en el lado "par" a la altura de los números 88 en adelante, no pudiendo en los "impares" 67 -89; y solicita que se regule el aparcamiento quincenal o semestral, o como se considere oportuno, que permita aparcar a ambos lados de la acera y el cambio de ubicación del contenedor.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas, que se encuentra al corriente la placa de vado en calle San Sebastián, nº 5 (debido a que la vivienda da a dos calles).

Visto el Informe de la Policía Local, salida nº 2023/213 de fecha 05/06/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"Informar QUE:

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprobada la situación y teniendo en cuenta que esto es una decisión que afecta a todos los vecinos y usuarios de la vía y siendo un solo vecino el peticionario, esta fuerza actuante ve correcta la actual forma de regulación de aparcamiento, no viendo necesario su regulación por semestres."

Considerando que la regulación por semestres está implementada en algunas calles del municipio, siendo una regulación más eficiente que de forma quincenal para este tipo de vías.

Visto el Informe de la Policía Local, salida nº 2023/214 de fecha 05/06/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Informar QUE:

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprobada la situación y teniendo en cuenta que cuando se hizo la reforma de la calle que menciona, ya se realizó un estudio que dio como resultado la actual regulación del aparcamiento en dicha zona, que no ha habido especiales problemas de tráfico reportados y puesto que esta es una decisión que afecta a todos los vecinos y usuarios de la vía y siendo un solo vecino el peticionario, esta fuerza actuante ve correcta la actual forma de regulación de aparcamiento, no viendo necesario su regulación por quincenas o semestres."

Considerando que la singularidad de esta calle y la regulación del tráfico de la misma, es adecuada tal y como señala el Informe de la Policía Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en cuanto a la regulación del aparcamiento en la calle San Sebastián, considerando que sin perjuicio de lo establecido en el Informe de la Policía Local se considera más conveniente que sea por semestres, en atención a la singularidad de esta vía.

2º) No acceder a lo solicitado por el interesado, en cuanto a la regulación del tráfico en la calle Virgen de Criptana, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás nº 2023/214 de fecha 05/06/2023, referido más atrás y las consideraciones expuestas anteriormente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2023/532 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con movilidad reducida, en Travesía Socuéllamos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/7344 de fecha 15/06/2023), exponiendo que por encontrarse en una silla de ruedas y tener movilidad reducida, solicita se pinte una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida cerca de su vivienda en, de esta localidad, adjuntando la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

Visto que, se ha comprobado por el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente la placa de vado de las viviendas donde él reside, en calle, nº .. de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/250, de fecha 30/06/2023, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar QUE:

Los agentes actuantes personados en el lugar y vista la documentación aportada junto con la instancia por el interesado, no tienen inconveniente en que se acceda a lo solicitado cerca de los portales que dan acceso al bloque de su vivienda en la nº .., bloque ., bajo ..; bien como estacionamiento en línea en la C/ o bien

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





como estacionamiento en batería dentro del callejón de la Travesía Socuéllamos, salvo superior parecer.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, en el sentido de que se pinte de amarillo el estacionamiento en línea.

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2023/535.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/3135).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .. (nº .. en Catastro), según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de€uros, con una superficie final construida de 199,51 m2, referencia catastral, Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/2475.

Resultando, que en fecha 23 de junio de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .. (nº .. en Catastro), de esta localidad.

Resultando, que con fecha 23 de Junio de 2023 y registro de entrada número 7810 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/3135, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 23 de Mayo de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 29 de junio de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, con emplazamiento en calle nº .. (nº .. en Catastro), con una superficie final construida de 199,51 m2, Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





referencia catastral, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 23 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.2. PRP 2023/537.-Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición de vivienda y almacenes con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela, (Expte.Ref.G.Nº 2023/1732):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de demolición de vivienda y almacenes en planta baja y planta primera, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., letras , de esta localidad, con referencias catastrales,, y, con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 14 de Junio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de Julio de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para obras consistentes en la ejecución de demolición de vivienda y almacenes en planta baja y planta primera, con **MANTENIMIENTO del CERRAMIENTO existente en toda la parcela de 3 metros de altura**, con emplazamiento en solares sitios en calle nº .., letras , de esta localidad, sobre solares con una superficie de 605,00 m2 y 390,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES A DEMOLER:

Planta baja y Planta Primera.....DEMOLICION.....**1.257,00 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de Marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a). Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a cabo en un **plazo de 3 meses**, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo o a partir de la fecha de comienzo del derribo si no se hubiera solicitado licencia, conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata, dentro de un plazo de 3 MESES.** El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de **tres metros de altura** como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público;

"El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales."

b). Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada **dos años** en orden a su adecuada estabilidad.

c). El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada el acerado.

d). Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

e). Realizar los trabajos siguiendo las medidas recogidas en el estudio básico de seguridad y salud, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

f). Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

g). Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.

h). Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, **reponiéndose** a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

i). Previamente a la demolición se deberá realizar la **retirada del cableado** por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.

j). En los edificios que contengan **carteles de rotulación** de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





k). Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

l). Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de **15 meses**, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.3. PRP 2023/540.-Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor en Edificio Comunitario y obras de adaptación de las viviendas privativas afectadas (Expte.Ref.G.Nº2023/3181):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras incoado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE REPUBLICA COSTA RICA, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el inmueble y obras de reforma de las zonas y viviendas privativas afectadas en planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera, con emplazamiento sito en calle nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 3 de Julio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de Julio de 2023, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO COSTA RICA Nº9**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el en el inmueble y obras de reforma de las zonas y viviendas privativas afectadas en planta baja, planta primera, planta segunda y planta tercera, con emplazamiento sito en calle nº .. (nº .. en catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, debidamente visado por el Colegio Profesional Oficial, presentado y suscrito por la Arquitecta D^a., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Se deberá aportar las **liquidaciones** del impuesto y tasa debidamente devengados.
- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística
- Se deberá aportar la correspondiente **inscripción** de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.
- Previamente al inicio de las obras deberá presentar fianza por importe de 100,00 € por gestión de residuos.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.4. PRP 2023/541.-Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor en Edificio Comunitario y obras de reforma en zonas comunes (Expte. Ref. G. Nº 2023/2934):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras incoado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EN REGIMEN DE PROPIEDAD DE VIRGEN DE CRIPTANA Nº 12, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el inmueble y obras de reforma de las zonas comunes, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16 de Junio de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de Julio de 2023, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIRGEN DE CRIPTANA Nº 12**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el inmueble y obras de reforma de las zonas comunes, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 5 de junio de 2023, presentado y suscrito por el Arquitecto D., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado;

- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística
- Se deberá aportar la correspondiente **inscripción** de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.
- Previamente al inicio de las obras deberá presentar fianza por importe de 100,00 € por gestión de residuos.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/533 Iniciación Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D^a., actuando como letrado del Ilustre Colegio de Ciudad Real, y de Mapfre España S.A. de Seguros y Reaseguros y de D. (entrada nº 2023/7808 de fecha 23/06/2023), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, según manifiesta: "El pasado día 9 de julio de 2022, el vehículo de su mandante marca SEAT modelo matrícula, se encontraba circulando por la calle Barbero de la localidad de Campo de Criptana, cuando se vio implicado en un accidente de circulación. El accidente se produjo a consecuencia de una malformación de la calzada contra la que se golpeó el vehículo, causándose daños de diversa consideración.", y solicita que se le reconozca una indemnización por el importe de los daños y perjuicios sufridos, por un importe total de Euros (.....).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2023/703 de 21 de junio de 2023.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a.actuando como letrado del Ilustre Colegio de Ciudad Real, y de Mapfre España S.A. de Seguros y Reaseguros y de D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.2. PRP 2023/536 Iniciación Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D^a., actuando como letrada en nombre de D. (entrada nº 2023/6828 de fecha 05/06/2023), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, según manifiesta: "como consecuencia de los daños materiales sufridos en su vivienda a causa de una rotura en la conducción de aguas entre las calles yde esta localidad, y que se le reconozca una indemnización por importe €.

Visto que, con registro de salida de este Ayuntamiento nº 2023/2818 y fecha 15/06/2023, se le hizo un requerimiento de subsanación y mejora de solicitud, para que acreditase la representación del interesado y la presentación de declaración responsable de no haber solicitado ninguna compensación por el siniestro sufrido.

Visto que, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2023/8239 de fecha 04/07/2023, D^a., actuando como letrada en nombre de D., presenta nueva solicitud aportando la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2023/703 de 21 de junio de 2023.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a., actuando como letrada en nombre de D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.3. PRP 2023/538 Solicitud de autorización para prácticas de un alumno por la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2023/7919, de fecha 27/06/2023), solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno, de 2º de FP de Gestión Administrativa, del 2 de octubre al 22 de diciembre de 2023 (400 horas), en el departamento económico de este Ayuntamiento ó en la Casa de Cultura.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por el Concejal Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro, en la Casa de Cultura de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.1. PRP 2023/543.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de muro divisorio para su deslinde (Expte. Ref. G. Nº 2023/2699):

Vista la instancia presentada por actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio .., con referencia catastral, sita en calle nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **464,69 m2** sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista, la Comunicación Previa para la ejecución de Obras, con registro de entrada de 12 de junio de 2023 y número 7142, para la ejecución de las obras necesarias para materializar el deslinde de las fincas resultantes de la presente parcelación urbana, mediante la ejecución de muro divisorio, con un presupuesto de ejecución material de €, que incorpora la liquidación del impuesto y tasa devengados por la actuación, Expte de Obras Nº 2023/2881.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 16 de junio de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados escala 1/150.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro .., Folio .., con referencia catastral, sita en calle nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **464,69 m2** sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM, en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **234,71 m2**, con un frente de fachada de 8,76 metros con acceso desde calle Estrella Nº 14, parcela, con uso residencial, según la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **229,98 m2**, con un frente de fachada de 8,76 metros con acceso desde calle nº .. BIS, parcela ocupada con edificación existente en planta baja con uso de garaje y porche, con una superficie construida de 39,24 m2, con uso residencial, conforme a la planimetría adjunta.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de deslinde necesario a realizar para proceder a la parcelación solicitada, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de 2.800,00 €, consistente en la ejecución de muro divisorio, Expte de Obras Nº 2023/2881.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.2. PRP 2023/544.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de muro divisorio para su deslinde (Expte. Ref.G. Nº 2022/5506):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por D. y D., actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio ..., con referencia catastral sita en calle Alcázar nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **353,00 m2** sin edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista, la Comunicación Previa para la ejecución de Obras, con registro de entrada de 14 de marzo de 2023 y número 3067, para la ejecución de las obras necesarias para materializar el deslinde de las fincas resultantes de la presente parcelación urbana, mediante la ejecución de muro divisorio, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 3 de julio de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2023, que obran incorporados al expediente de su razón.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM y art. 89 y ss del TRLOTAU y de acuerdo a los planos presentados escala 1/150.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio, con referencia catastral, sita en calle nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **353,00 m2**, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartados I.2.4 y VII.4.6 y ss, de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM, en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **174,00 m2**, con un frente de fachada de 6,57 metros con acceso desde calle Nº .., parcela, con uso residencial, según la documentación gráfica adjunta.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **179,00 m2**, con un frente de fachada de 6,18 metros con acceso desde calle nº .., parcela con uso residencial, conforme a la planimetría adjunta.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de deslinde necesario a realizar para proceder a la parcelación solicitada, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de €, consistente en la ejecución de muro divisorio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/07/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/07/2023	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0d4ad2c840d4af8a633a4a103630e0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

